



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 185

De 22 de agosto de 2017

Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°1 por un período adicional de siete (7) meses al "Contrato de Servicios N°063-2016 con la empresa The Leadership Team Consultant, S.A., para la implementación de talleres o seminarios de capacitación, a los funcionarios municipales de la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en aras del mejoramiento de la calidad de vida no sólo de los ciudadanos de la comuna capitalina, sino de la de cada uno de los colaboradores que forman parte de la institución, mantiene una relación que asegure un canal permanente de comunicación, estabilidad y fiscalización como gobierno abierto, que busca hacer prevalecer la transparencia, participación y cooperación entre todos los implicados, a fin de alcanzar un progreso sostenible para una mejor administración alcaldía;

Que en concordancia con esta política de gobierno abierto, el Municipio de Panamá a través de la Dirección de Recursos Humanos ha tenido entre sus objetivos primordiales, capacitar de manera excelsa y óptima a todos sus colaboradores y dependientes, para que estos brinden a los ciudadanos un servicio eficaz y eficiente destinado a mejorar las condiciones del servicio que reciben los contribuyentes y la población en general;

Que el Municipio de Panamá, celebros Contrato de Servicios con la Empresa The Leadership Team Consultant, S.A., autorizado mediante el Acuerdo Municipal N°143 con fecha de 21 de junio de 2016, para la implementación de talleres y seminarios de capacitación, preparación y formación para el desarrollo personal y laboral de los funcionarios municipales;

Que a razón de los resultados obtenidos a causa de los talleres aplicados, se hace necesario extender los servicios de la empresa **THE LEADERSHIP TEAM CONSULTANT, S.A.**, con la finalidad de continuar capacitando en materia de liderazgo gerencial y competencia asertiva a los funcionarios municipales;

Que de acuerdo al informe técnico para la solicitud de esta adenda, los talleres y seminarios emitidos permitieron identificar las fortalezas, oportunidades y amenazas para brindar un servicio de alta calidad, como alcaldía al servicio de nuestros ciudadanos;

Que con la presente capacitación, se continuará brindando a los colaboradores oportunidades de mejora en las siguientes ramas:

- ✓ Desarrollar el crecimiento profesional en el trabajo que ejerce cada uno de los colaboradores de la institución



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 185
De 22/08/17

- ✓ Mejorar el trabajo en equipo dentro de la Alcaldía y a su vez brindar una efectiva atención a los ciudadanos
- ✓ Fortalecer la comunicación asertiva y el respeto entre los colaboradores

Que en virtud de lo expuesto se debe realizar adenda para modificar el respectivo contrato de servicios adicionando un período de siete (7) meses a razón del contrato original;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°1 por un periodo adicional de siete (7) meses al "Contrato de Servicios N°063-2016 con la empresa The Leadership Team Consultant, S.A., para la implementación de talleres o seminarios de capacitación, a los funcionarios municipales de la Alcaldía de Panamá." por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.47,187.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.01.01.624-capacitacion y estudio correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por un monto de **VEINTE MIL DOSCIENTOS TRENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.20,233.00).**

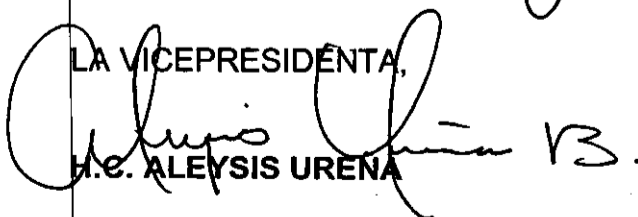
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,


H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. ALEVISIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

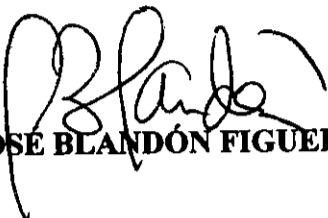

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.185
De 22 de agosto de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GULLERMO J. BERMÚDEZ R.